



PROYECTO DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS
SUBASTA INVERSA No. 001 DEL 2021
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD

LA PRESENTE SUBASTA INVERSA TIENE COMO OBJETO: “Prestar los servicios de transporte asistencial básico y/o medicalizado para las personas privadas de la libertad (PPL), al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.”

ABRIL 2021



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	5
1.1 CONDICIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE	5
1.2 CONDICIONES GENERALES PARA EL CONSORCIO	7
1.3 OBJETO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA.....	8
1.4 CONSIDERACIONES.....	8
1.5 ENTIDAD CONTRATANTE.....	12
1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE	12
1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN	13
1.8 PRESUPUESTO.	13
1.9 FORMA DE PAGO.....	16
CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA SUBASTA INVERSA.....	17
2.1 CONDICIONES GENERALES	17
2.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS	18
2.2.1 FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES - PROPUESTAS ECONOMICAS.....	18
2.2.2 CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LAS PROPUESTAS	18
2.2.3 REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	18
2.2.4 VALOR DE LA PROPUESTA –AUDIENCIA DE SUBASTA.....	21
2.2.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	21
2.2.6 TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN	21
2.2.7 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	22
2.3 DESTINATARIOS DE LA SUBASTA INVERSA.....	22
2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.....	22
2.5 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	23
2.6 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.....	23
2.7 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	23
2.8 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23
2.8.1 Cronograma.....	23
2.8.2 Publicación	24
2.8.3 Consulta documento y observaciones.....	24
2.8.4 Modificación del proyecto de documento de selección de contratistas	25





2.8.5	Solicitudes de aclaración.....	25
2.8.6	Adendas y plazo para expedirlas	25
2.8.7	Recepción de propuestas	25
2.8.8	Plazo para efectuar la evaluación.....	26
2.8.9	Confidencialidad del proceso de evaluación.....	27
2.8.10	Informe de evaluación.....	27
2.8.11	Adjudicación	27
2.9	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	27
2.9.1	Vigencia de la propuesta.....	28
2.9.2	Garantía de Seriedad de la Propuesta	28
2.9.3	Modificaciones, aclaraciones y retiro de las propuestas	29
2.9.4	Información de carácter reservado en las propuestas.....	30
2.9.5	Subsanación de las propuestas.	30
2.9.6	Factores del desempate de propuestas	30
2.9.7	Selección único oferente (Por departamento(s)) y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato.....	32
2.9.8	Causales de rechazo	32
2.9.9	Inhabilidades e incompatibilidades.....	33
CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES.....		34
3.1	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	34
3.1.1	Carta de presentación de la propuesta.....	34
3.1.2	Certificado de existencia y representación legal	35
3.1.3	Persona jurídica sin ánimo de lucro	35
3.1.4	Proponentes plurales.....	36
3.1.5	Verificación antecedentes judiciales del oferente	37
3.1.6	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.....	37
3.1.7	Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría	38
3.1.8	Certificación antecedentes disciplinarios	38
3.1.9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.....	38
3.1.10	Certificado de registro único tributario (RUT)	38
3.1.11	Registro único de proponentes - RUP.....	38
3.2	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	39
3.2.1	Indicadores financieros	39





3.2.2	Certificación y dictamen de los estados financieros	40
3.3	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.....	41
3.4	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	43
3.4.1	Requisitos de tiempos y condiciones del servicio	43
3.4.2	Certificación de cumplimiento de estándares de habilitación.....	43
3.4.3	Constancia de habilitación	43
3.4.4	Certificado de Revisión Técnico mecánica	43
3.4.5	Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos	44
3.4.6	Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT	44
3.4.7	Personal Responsable de la prestación del servicio.....	44
CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN		45
CAPÍTULO V. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		45
5.1	SELECCIÓN	45
5.2	DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	45
5.3	PLAZO DE EJECUCIÓN	46
5.4	GARANTÍAS	46
5.5	DOCUMENTOS ADICIONALES.....	46
5.6	MATRIZ DE RIESGO.....	47
ANEXOS		48



CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.1 CONDICIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE

A los interesados en participar en la presente invitación se les recomienda:

- a) Leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.
- b) Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuestas y contratar.
- c) Examinar el contenido del documento de invitación a presentar propuesta y demás documentos que hacen parte del mismo, así como las normas que regulan el proceso de selección y la prestación del servicio a contratar.
- d) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento de selección de contratistas.
- e) En virtud del principio constitucional y legal de la buena fe, se presume que la información suministrada con la propuesta y que no sea objeto de prueba documental, es verídica. Cualquier información suministrada por el proponente o cualquiera de los integrantes de personas plurales que no esté acorde a la realidad, dará lugar a las acciones y responsabilidades penales, administrativas y civiles establecidas en la Ley.
- f) Examinar que las fechas de expedición correspondan con los términos exigidos.
- g) Verificar que el funcionario competente sea quien suscribe los documentos solicitados.
- h) Suministrar toda la información requerida.
- i) Diligenciar totalmente los formatos sin alterar el contenido del mismo.
- j) El representante legal y/o apoderado deberá suscribir todos aquellos documentos que impliquen un compromiso del proponente.
- k) Cargar los documentos requeridos que hacen parte de la propuesta con el correspondiente índice. Cada documento deberá ser cargado en el SECOP II con la misma denominación que se le dio en el documento de selección de contratistas.



- l) En todas las actuaciones derivadas del presente proceso y del contrato que forma parte del mismo, el proponente deberá obrar con transparencia y demás principios consagrados en la Constitución Política y la ley.
- m) No realizar conductas colusorias o prohibidas consistentes en acuerdos, decisiones o prácticas concertadas que vayan en contra de la libre competencia, entre dos o más empresas. Entendiendo que un acuerdo implica la existencia de unos hechos que permitan concluir un comportamiento encaminado a la agrupación de objetivos y finalidades que se identifican entre sí. Es decir, una actuación conjunta y mancomunada.
- n) Dado que las propuestas y subsanaciones serán enviadas a través de la plataforma Colombia compra eficiente – SECOP II, el proponente deberá tomar todas las medidas para que las mismas sean recibidas en las fechas y horarios señalados en el cronograma publicado en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.
- o) En caso de que exista alguna falla que impida el cargue de la propuesta en la plataforma SECOP II, página web: www.contratos.gov.co – SECOP II, el oferente deberá reportar mediante el respectivo certificado de indisponibilidad y los pantallazos que no fue posible presentar su propuesta en la fecha y hora prevista. (Ver manual de la tienda virtual del estado colombiano, Protocolo y Guía SECOP II).
- p) La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento de selección de contratistas es completo, compatible y adecuado, por lo tanto se entenderán aceptadas las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- q) En el caso que el proponente no haya analizado de manera diligente toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.
- r) Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- s) Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.





- t) Con las presentes recomendaciones se entiende que el proponente realizó una lectura completa de los estudios previos y del presente documento de selección de contratistas, por lo tanto, acepta todas las condiciones en ellos estipulados.
- u) No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

1.2 CONDICIONES GENERALES PARA EL CONSORCIO

EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará, **EL CONSORCIO**, en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD**, manifiesta a los interesados:

- a) En caso que se adviertan hechos o actuaciones presuntamente constitutivas de contravenciones a la ley en el proceso de selección o como consecuencia de este, se dará aviso a los organismos competentes para que se surtan las investigaciones y acciones legales correspondientes, si a ello hubiere lugar, así como que se impongan respectivas sanciones. En todo caso el Consorcio se reserva el derecho a determinar las acciones pertinentes dentro del proceso.
- b) El Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, podrá verificar toda la información suministrada en las diferentes ofertas.
- c) El Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar directamente, salvo los que se publiquen en las páginas Web dirección: <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/> y en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II en Colombia Compra Eficiente.
- d) La entrega de información ya sea en forma verbal o escrita, con respecto al proceso de selección, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019. Se recomienda al proponente, si lo considera necesario; informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección.
- e) La publicación de la invitación a participar no genera para el Consorcio la obligación de culminar el proceso de selección y en consecuencia en adjudicar el Contrato en cuestión, por tal razón, los interesados en participar aceptan esta situación y renuncian a cualquier reclamación

contra el Consorcio y sus integrantes por la terminación anticipada del presente proceso de selección.

1.3 OBJETO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA

“Prestar los servicios de transporte asistencial básico y/o medicalizado terrestre para las personas privadas de la libertad (PPL), al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”

1.4 CONSIDERACIONES

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019 cuyo objeto se circunscribe a: *“Administrar y pagar los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”*, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

El Consorcio Fondo de Atención en salud se permite invitar a ofertar el traslado asistencial tanto básico como medicalizado para la atención oportuna de la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC al interior de los Establecimientos De Reclusión del Orden Nacional.

El servicio que se pretende contratar a través del presente proceso de selección, deberá garantizar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos necesarios para el traslado asistencial y cobertura generando un impacto positivo en la salud de las personas privadas de la libertad.

Las ofertas se presentarán de forma integral para todos los ERON de uno o varios departamentos o a Nivel Nacional.

La cobertura del servicio debe ser ofertada en los establecimientos de reclusión del orden nacional y de conformidad con los departamentos señalados a continuación:

▪ REGIONAL CENTRAL

COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
101	EPMSC LETICIA	AMAZONAS	LETICIA	Calle 13 No 10-146
130	CAMIS ACACIAS	META	ACACIAS	Kilometro 3 Via Acacias
148	EPMSC ACACIAS	META	ACACIAS	KM 5 Vía antigua Villavicencio
103	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JY- MUJERES)	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Km. 2 Vía Santa Rosa – Cerinza
105	EPMSC DUITAMA	BOYACA	DUITAMA	Calle 7 #15-08
106	CPMS GARAGOA	BOYACA	GARAGOA	Carrera 10 #9-93
107	EPMSC GUAETEQUE	BOYACA	GUAETEQUE	Calle 9 Nº 6-35
109	CPMS MONIQUIRA	BOYACA	MONIQUIRA	Kilometro 1 Salida A Barbosa



COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
110	EPMS RAMIRIQUI	BOYACA	RAMIRIQUI	Calle 8 # 4-08
119	CPMS FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	Cra. 8 No. 7-51
120	CPMS GACHETA	CUNDINAMARCA	GACHETA	Calle 5 # 4 – 19
124	CPMS LA MESA	CUNDINAMARCA	LA MESA	Carrera 21 #8-46
126	CPMS UBATE	CUNDINAMARCA	UBATE	Carrera 7 N° 6 – 41 Casa
127	EPMSC VILLETÁ	CUNDINAMARCA	VILLETÁ	Carrera 6 N° 3-160
128	EPMSC ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	Calle 7 #7-48
131	EPMSC VILLAVICENCIO	META	VILLAVICENCIO	Transversal 26 # 22A-24
139	EPMSC NEIVA	HUILA	NEIVA	Kilometro 15 Vía Al Sur
141	EPMSC LA PLATA	HUILA	LA PLATA	Kilometro 1 Salida A Neiva
142	EPMSC PITALITO	HUILA	PITALITO	Calle 19 Sur No. 6-180
144	EPMSC CHAPARRAL	TOLIMA	CHAPARRAL	Carrera 6 E # 8 A 44
145	CPMS ESPINAL	TOLIMA	ESPINAL	Calle 6 Con Carrera 12 B/Isaías Olivar
147	CPMS PURIFICACION	TOLIMA	PURIFICACION	Calle 10 Carrera 3 esquina
149	CPMS TUNJA	BOYACA	TUNJA	Calle 31 # 2 ? 15 Este Barrio El Dorado
150	EPAMSCAS COMBITA	BOYACA	COMBITA	Vía Tunja Paipa Kilometro 8,
158	EPC GUAMO	TOLIMA	GUAMO	Calle 11 # 8-14
900	POFAC FACATATIVA	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	Vereda la Chueca Barrio Santa Marta

▪ REGIONAL NOROESTE

COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
535	CPMS PUERTO TRIUNFO	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 (Hacienda Nápoles)
533	EPMSC ISTMINA	CHOCO	ISTMINA	Cra 7 # 12-36 B\ San francisco
530	EPMSC QUIBDO	CHOCO	QUIBDO	Calle 26 # 8-35
517	EPMSC SANTA BARBARA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA	Calle Sucre #51-26 Santa Barbara Antioquia
518	CPMS SANTO DOMINGO	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera Restrepo Uribe Carrera 15 # 14 – 10
537	COPECA MEDELLIN PEDREGAL	ANTIOQUIA	MEDELLIN	kilómetro 6 antigua vía al mar
501	EPC LA PAZ	ANTIOQUIA	LA PAZ	Carrera 70 # 23-10 San Francisco Itagüí
507	EPMSC BOLIVAR	ANTIOQUIA	BOLIVAR	Calle 49 No. 37-81 Barrio La Floresta Parte Baja
513	EPMSC JERICO	ANTIOQUIA	JERICO	Carrera 6 # 4-29 Barrio Las Quebraditas Jericó
514	EPMSC LA CEJA	ANTIOQUIA	CEJA	Carrera 18 # 20-54 La Ceja
502	EPMSC MEDELLIN	ANTIOQUIA	MEDELLIN	Diagonal 44 #39-145 Machado Bello
515	EPMSC PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	Calle 50 Carrera 10 - 03 Esquina Puerto Berrio
506	EPMSC SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	Cra 6 # 9-57 B\ Jesús
519	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	Calle 27 #34 A 15 Santa Rosa de Osos Antioquia
521	EPMSC SONSON	ANTIOQUIA	SONSON	Carrera 7 #12-14
523	EPMSC TAMESIS	ANTIOQUIA	TAMESIS	Carrera 10 #9-40
527	EPMSC YARUMAL	ANTIOQUIA	YARUMAL	Carrera 21 #20 - 03





▪ REGIONAL OCCIDENTE

COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
2421	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-SINDICADOS	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	Km 3,2 Vía Jamundí Bocas De Palo
202	EPMSC BOLIVAR CAUCA	CAUCA	BOLIVAR	Calle 3 # 3-22
222	EPMSC TUMACO	NARIÑO	TUMACO	Kilómetro 15 Vía Buchelli
225	CPAMS PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	Calle 23 Vía Al Ica Palmira
235	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	CAUCA	POPAYAN	Carrera 3 # 16-11 Barrio Alfonso López
228	EPMSC BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Calle 6 # 51 B 61 Buenaventura
227	EPMSC BUGA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	Carrera 16 # 32-97 Buga
239	EPMSC CAICEDONIA	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	Carrera 18 # 19 - 203 Caicedonia
226	EPMSC CALI (ERE)	VALLE DEL CAUCA	CALI	Transversal 25 # 31-116 Santiago de Cali
238	EPMSC CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	Calle 10 # 13 - 72 Cartago
217	EPMSC IPIALES	NARIÑO	IPIALES	Sección las Animas Ipiales Nariño
219	EPMSC LA UNION	NARIÑO	LA UNION	Cra. 3 # 13 – 48 (Esquina), Barrio Chapinero.
215	EPMSC-RM PASTO	NARIÑO	PASTO	Carrera 24 # 21-23 San Juan de Pasto
207	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 4 # 27-34 Barrio Morales Duque
208	EPMSC SILVIA	CAUCA	SILVIA	Carrera 3 # 4-52 Silvia
233	CPMS TULUA	VALLE DEL CAUCA	TULUA	Carrera 29 Calle 14 Tuluá
221	EPMSC TUQUERRES	NARIÑO	TUQUERRES	Cra 15 # 26-2010 B \ Las mercedes
209	RM POPAYAN	CAUCA	POPAYAN	Carrera 3 # 16-11 Barrio Alfonso López

▪ REGIONAL ORIENTE

COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
421	EPAMS GIRON	SANTANDER	GIRON	Carretera A Zapatoca Km 14 Vereda Palogordo
405	EPMSC AGUACHICA	CESAR	AGUACHICA	Calle 10 No.8-90
407	EPMSC PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	Avenida Santander #12-129
408	EPMSC OCANA	NORTE DE SANTANDER	OCANA	Carrera 16 # 4-34 B \ El tibet
410	CPMS BUCARAMANGA (ERE)	SANTANDER	BUCARAMANGA	Calle 45 #6-75
411	EPMSC BARRANCABERMEJA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	Carrera 5ta. # 8 N 07
413	EPMSC MALAGA	SANTANDER	MALAGA	Carrera 9 #11-40
416	EPMSC SOCORRO	SANTANDER	SOCORRO	Vía San Gil Socorro Kilometro 7
417	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	Calle 16 #17 B 26
418	EPMSC VELEZ	SANTANDER	VELEZ	Carrera 4 Salida Chipata
420	RM BUCARAMANGA	SANTANDER	BUCARAMANGA	Calle 45 Vía Chimity
4221	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Calle 6 # 9a-98 Vía al Salado





▪ REGIONAL VIEJO CALDAS

COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
633	EPMSC PUERTO BOYACA	BOYACA	PUERTO BOYACA	Carrera 5 # 6B - 124
601	EPMSC MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	Vía Panamericana Barrio Estambul
602	EPMSC ANSERMA	CALDAS	ANSERMA	Calle 3 # 3 - 42
603	EPMSC AGUADAS	CALDAS	AGUADAS	Calle 4 # 8 - 20
607	EPMSC PACORA	CALDAS	PACORA	Salida A Salamina Sector La Margarita
608	EPMSC PENNSILVANIA	CALDAS	PENSILVANIA	Kilómetro 1 Vía Manzanares
610	EPMSC SALAMINA	CALDAS	SALAMINA	Kilómetro 1 Vía San Félix Caldas
611	RM MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	Barrio Estambul Carretera Panamericana Manizalez
612	EPMSC CALARCA	CALDAS	CALARCA	Kilometro 1 Via Valle
613	EPMSC ARMENIA	CALDAS	ARMENIA	Calle 50 # 21-97
615	RM ARMENIA	CALDAS	ARMENIA	Calle 50 # 23-29
616	EPMSC PEREIRA (ERE)	RISARALDA	PEREIRA	Carrera 8 # 41-27
617	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Carrera 16 # 14-27
620	RM PEREIRA	RISARALDA	PEREIRA	Vía La Badea Turin La Popa Pereira
626	EPMSC FRESNO	TOLIMA	FRESNO	Calle 3 # 4-50
628	EPMSC HONDA	TOLIMA	HONDA	Vía La Dorada Barrio Caracoli
629	EPMSC LIBANO	TOLIMA	LIBANO	Carrera 12 # 5-71

▪ REGIONAL NORTE

COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
302	EC SABANALARGA (ERE)	ATLANTICO	SABANALARGA	Carrera 27 # 13-90 Sabanalarga
303	EPMSC CARTAGENA	BOLIVAR	CARTAGENA	Carretera Troncal Kilometro 3
316	EPMSC EL BANCO	MAGDALENA	EL BANCO	kilometro 2 via guamal magdalena
305	EPMSC MAGANGUE	BOLIVAR	MAGANGUÉ	Barrio Camilo Torres
308	EPMSC MONTERIA	CORDOBA	MONTERIA	Calle 39 A # 18-29 Monteria
313	EPMSC RIOHACHA	GUAJIRA	RIOHACHA	Carrera 9 # 17-11 Rioacha
314	EPMSC SANTA MARTA	MAGDALENA	SANTA MARTA	Calle 24 Carrera 17 Santa Marta
324	EPMSC TIERRALTA	CORDOBA	TIERRALTA	Santa Ana A 25 Kilómetros De La Cabecera Municipal
320	ERE COROZAL	SUCRE	COROZAL	Carrera 26 # 31-59 Corozal



1.5 ENTIDAD CONTRATANTE

El **FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, es una cuenta especial de la Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: “(...) *Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...)*” “(...) *los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)*”.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

- a) El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece que las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. A su vez, la Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A. son sociedades de economía mixta, que tiene el carácter de entidad financiera estatal a la que le aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, razón por la cual y, de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentran exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública.
- b) De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.
- c) Constitución Política de Colombia. Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- d) Código de Comercio.
- e) Código Civil.
- f) Ley 599 de 2000.
- g) Ley 1709 de 2014
- h) Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- i) Estatuto de Contratación Pública, exclusivamente en lo relacionado con los principios rectores que debe mantener todo proceso de contratación y respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.



- j) Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria.
- k) Resolución 4130 del 23 de agosto de 2016 *“Por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).”*
- l) Reglamentos Internos de cada uno de los Centros Penitenciarios y otras normas aplicables al proceso de selección y relacionadas con la prestación de servicios de salud, que se presumen conocidas por el prestador.

1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 4.1.1.1.1 Modalidades de Selección de Contratistas, del Capítulo III del Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las Personas Privadas de la Libertad, el presente proceso de selección se adelantará por subasta inversa, ya que el servicio que se pretende contratar, corresponde a transporte asistencial terrestre (básico y medicalizado) para la población privada de la libertad, en esta se busca la adquisición de aquellos bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, teniendo como factor de selección solo el precio por kilómetro recorrido. Adicionalmente, el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad señala:

“Se deberá adelantar la Contratación por subasta inversa de los siguientes servicios:

- *Transportes asistenciales”*

De conformidad con lo señalado previamente y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional prorrogó la emergencia sanitaria hasta el día de 31 de mayo de 2021 mediante el Decreto 00222 del 25 de febrero de 2021, se realizará una Subasta Inversa Electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia de los proponentes por medios tecnológicos y posterior al cargue a través del SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en el presente documento de selección de contratistas.

1.8 PRESUPUESTO.

El presupuesto para el presente proceso de subasta inversa es de un valor aproximado total de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 43.232.652), incluidos los costos variables en que debe incurrir la empresa proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, tasas, contribuciones, seguros adicionales, transporte y cualquier otro requerido.

Para respaldar la contratación derivada de este proceso se cuenta con los recursos dispuestos por el Fideicomitente en la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad; para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1183 del





dieciséis (16) de Febrero del 2021 por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 67.617.492,00), expedido por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

VALORES A TENER EN CUENTA PARA LA SUBASTA

a) Valor promedio por kilometro

JORNADA	AMBULANCIA BÁSICA	AMBULANCIA MEDICALIZADA
Diurno	4.867	12.381
Nocturno	4.948	12.408
Promedio KM	4.907	12.395

b) Efectuado el cálculo de la desviación estándar se obtienen los siguientes valores mínimos y valores máximos:

	AMBULANCIA BÁSICA		AMBULANCIA MEDICALIZADA	
	MIN	MÁX	MIN	MÁX
Diurno	4.459	5.274	11.544	13.219
nocturno	4.603	5.292	11.720	13.096
PROMEDIO KM	4.531	5.283	11.632	13.157

Es importante indicar que la población puede variar, en el entendido que el número de Personas Privadas de la Libertad de los establecimientos carcelarios es fluctuante, con ocasión de las distintas medidas que adopten los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad o aquellas que se decreten por los jueces penales en atención a la privación de la libertad.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92000000 - Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92100000 - Orden público y seguridad	92101900 - Servicios de rescate	92101902 - Servicios de ambulancia

NOTA: El código UNSPSC es únicamente de carácter informativo.

El proceso se dividirá por departamentos, así las cosas, se observa el presupuesto total para cada uno de los departamentos:

VALOR POR DEPARTAMENTOS AMBULANCIA MEDICALIZADA	
META	\$ 1.330.976
BOYACA	\$ 2.661.952
CUNDINAMARCA	\$ 3.660.183





VALOR POR DEPARTAMENTOS AMBULANCIA MEDICALIZADA	
TOLIMA	\$ 1.996.464
HUILA	\$ 665.488
ANTIOQUIA	\$ 1.996.464
BOLIVAR	\$ 665.488
MAGDALENA	\$ 665.488
CORDOBA	\$ 665.488
LA GUAJIRA	\$ 665.488
VALLE DEL CAUCA	\$ 3.327.440
CAUCA	\$ 1.663.720
NARIÑO	\$ 665.488
CHOCO	\$ 332.744
NORTE DE SANTANDER	\$ 998.232
SANTANDER	\$ 2.329.208
CALDAS	\$ 332.744
QUINDIO	\$ 998.232
RISARALDA	\$ 998.232

VALOR TOTAL MENSUAL PARA AMBULANCIA MEDICALIZADA → \$ 26.619.519

VALOR POR DEPARTAMENTOS AMBULANCIA BÁSICA	
META	\$ 817.040
BOYACA	\$ 2.042.600
TOLIMA	\$ 953.212
CUNDINAMARCA	\$ 817.038
HUILA	\$ 408.519
AMAZONAS	\$ 272.347
ANTIOQUIA	\$ 2.314.944
CHOCO	\$ 544.693
VALLE DEL CAUCA	\$ 2.451.120
CAUCA	\$ 544.692
NARIÑO	\$ 408.519
NORTE DE SANTANDER	\$ 544.692
SANTANDER	\$ 1.497.905
CESAR	\$ 136.173
CALDAS	\$ 1.906.427
QUINDIO	\$ 544.692
RISARALDA	\$ 408.520

VALOR TOTAL MENSUAL PARA AMBULANCIA BÁSICA → \$ 16.613.133



1.9 FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE cancelará los servicios prestados por el CONTRATISTA, de acuerdo a las tarifas ofertadas.

El plazo máximo para presentar facturas de cualquier servicio no podrá ser superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7ª del Decreto 1281 de 2002 del Ministerio de Salud, y demás normas que la aclaren, adicionen modifiquen o sustituyan. En ningún caso será procedente el pago de servicios prestados con fecha anterior a la establecida en la autorización expedida por el Contact Center, sin perjuicio de las normas especiales en materia de atención de urgencias.

La plataforma tecnológica definida por el contratante será el instrumento por medio del cual se adelantarán los cargues de la facturación, trámite de auditoría de cuentas médicas, notificación y respuesta a glosas, verificación de los estados de las facturas y pagos; para lo cual, el CONTRATISTA deberá registrarse, y obtener el usuario y contraseña para realización de los tramites enunciados y para realizar el cargue de información requerida, conforme a la oferta de servicios del presente acuerdo de voluntades.

Con la radicación de la facturación debe cargarse toda la información y los documentos soportes de la misma, incluyendo los archivos planos, RIPS y los documentos requeridos para el pago de manera completa, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría de cuentas médicas, para que conforme al resultado final, se realicen los pagos que correspondan.

Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y especialmente, los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o aclaren, adjuntando los documentos relacionados en la Resolución 3047 de 2008, la actualización de pago de parafiscales, certificación bancaria corriente y la demás información relacionada en el presente acuerdo de voluntades. El pago será realizado posterior al resultado “aprobado” del proceso de auditoría integral de cuentas de salud.

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONÓMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., identificado con Nit 830.053.105-3.



CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA SUBASTA INVERSA

2.1 CONDICIONES GENERALES

- a. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.
- b. La propuesta deberá presentarse a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II
- c. La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- d. La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman señalando el nombre del archivo en que se encuentra.
- e. La propuesta deberá contener todos los soportes y/o requerimientos mencionados en el presente documento de selección de contratistas, enumerados y nombrados de conformidad con los ítems allí señalados.
- f. Solo se evaluarán las propuestas cargadas en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II de aquellos proponentes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes.
- g. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.
- h. Carecerán de validez para El Consorcio y se entenderán como NO presentados, aquellos documentos que se presenten sin firmas del representante legal o proponente, cuando así requiera el documento de selección de contratistas. En caso, que el oferente seleccionado no presente los documentos originales cuando se lo requiera el consorcio o para la suscripción del contrato, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y se procederá a adjudicar el contrato al proponente hábil siguiente que se establezca en el informe de evaluación de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- i. Cuando exista una duda razonable sobre la legitimidad de las firmas contenidas en una propuesta, motivada por presentarse diferencias evidentes entre las firmas de los documentos presentados en la misma, El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad podrá compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación.





2.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1 FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES - PROPUESTAS ECONOMICAS

Las propuestas económicas por la cual se inician los lances en la subasta se presentarán en la hora y fecha señaladas en el cronograma del SECOPII, la apertura de las mismas se realizará el día de la audiencia de la subasta electrónica y en presencia de los oferentes a través de medios tecnológicos definidos por medio de los cuales el Consorcio proyectará las propuestas económicas de los oferentes habilitados.

2.2.2 CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá manifestar en su oferta aquella información que tenga carácter confidencial o privada de acuerdo a la ley colombiana, indicando de manera detallada la normatividad en que se sustenta tal afirmación y en caso de no hacerlo el Consorcio se encontrará facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y al público en general.

2.2.3 REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Se efectuará una subasta por cada departamento, de tal manera que para el presente proceso se realizará en total veintiún (21) procedimientos de subasta inversa electrónica conforme a las reglas establecidas en el presente documento de selección de contratistas.

La adjudicación del presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad mediante el mecanismo de subasta inversa y previa recomendación del comité evaluador, de conformidad con el resultado del proceso de selección.

Sólo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa, evento que se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II, a través de medios tecnológicos.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la plataforma del SECOPII donde se indicarán los proponentes habilitados.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En la subasta inversa solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos y máximos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.





Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuya oferta cumple con la ficha técnica y está habilitado, el Consorcio podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la proyección presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

El acto de Subasta Inversa por medios tecnológicos se desarrollará en audiencia pública, a la cual asistirán los representantes legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, documentación que deberán remitir previamente a través de la plataforma SECOP II. Por parte del Consorcio estará el comité evaluador y el representante legal o gerente.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo, quienes podrán participar por un tiempo máximo de tres (3) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes evaluativos, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por el Consorcio a las observaciones ya formuladas; de tal forma que, los oferentes que no presenten observaciones, no podrán realizarlas en el acto de adjudicación y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final del comité sobre su propia oferta. Las intervenciones serán analizadas por el comité evaluador y emitirán respuesta a las mismas.

De ser necesario, el moderador podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité evaluador para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuáles ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. El comité evaluador le asignará a cada proponente una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

Antes de dar inicio a la subasta, los proponentes que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, se les abrirán los sobres a través de la plataforma del SECOPII con la oferta económica (Oferta Inicial de Precio) y se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, a quienes se ajusten al presupuesto y precio de referencia serán habilitados económicamente y se les distribuirán sobres y formatos para presentación de lances, en estos, el oferente deberá consignar únicamente el porcentaje ofertado del valor total unitario de la propuesta, el cual una vez adjudicado el proceso, se aplicará el porcentaje de descuento acumulado (todos los lances hechos por el ganador), y se distribuirá proporcionalmente en cada ítem, (según el caso) o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

NOTA: El valor ofertado no podrá ser inferior al diez (50%) del valor unitario establecido por kilómetro en el numeral 1.8 Presupuesto.

El Consorcio, abrirá los sobres en los términos y condiciones señalados en la plataforma del SECOPII con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue el mayor porcentaje de ellas.

El Consorcio otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que será mínimo del 3% sobre la oferta inicial de precio a que se refiere el literal anterior. A partir del segundo lance se concederá igualmente un término de tres (3) minutos para realizar lances cuya oferta sea mínima del 2% que mejore la menor de la oferta base, resultado del lance anterior.

El Consorcio registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado.

Al momento de recibir los formatos diligenciados con los porcentajes del lance, el funcionario encargado leerá el mejor porcentaje ofertado y aplicará el mismo a la sumatoria de valor total, corriendo la fórmula en la hoja de Excel, aproximando los resultados obtenidos con dos decimales.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

El comité realizará el procedimiento descrito en los anteriores literales, hasta que no haya más pujas, quedando así el mayor porcentaje ofertado.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Una vez adjudicado los contratos, el Consorcio hará público en la plataforma del SECOPII el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. En caso de existir empate se adjudicará al que ofertó el menor precio inicial, en caso de persistir el desempate se realizará conforme los criterios de desempate establecidos en el presente documento de selección.

NOTA 1. A la audiencia pública de subasta inversa asistirá el representante legal de la entidad que se encuentre habilitada, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar previamente el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y/o con presentación personal.

NOTA 2. El desarrollo de audiencia pública de subasta inversa, se llevará a cabo de forma continua a menos que la suspensión de la misma se efectúe de forma necesaria.

NOTA 3. Cada proponente podrá realizar un máximo de tres (03) lances.



2.2.4 VALOR DE LA PROPUESTA –AUDIENCIA DE SUBASTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará por el menor valor ofertado, ya que el servicio a contratar comporta condiciones técnicas uniformes y de común utilización. Se evaluará el precio definitivo ofertado por cada proponente, en el proceso de subasta inversa.

Sin embargo, la ponderación económica de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas como ADMISIBLE en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica.

2.2.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Durante el desarrollo de la Subasta y una vez efectuado el último lance y de conformidad con la información a su alcance, cuando el Consorcio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Expresadas las respectivas explicaciones, el Consorcio recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas que sustenten la oferta y que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Consorcio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el Formulario por el mismo para cada uno de los ítems, corriendo la fórmula en Excel.

2.2.6 TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. El Consorcio debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, el Consorcio indicará el nombre del oferente y el precio del último Lance presentado.”

La adjudicación del presente proceso se efectuará por parte del representante del Consorcio, previa recomendación del comité evaluador y de conformidad con el resultado de la subasta inversa.

El Consorcio, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el presente documento de selección de contratistas.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Consorcio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

De la subasta inversa electrónica se levantará un acta debidamente motivada con el resultado.

2.2.7 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la lista de admitidos para presentar subasta, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Consorcio, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.3 DESTINATARIOS DE LA SUBASTA INVERSA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixtas, nacionales o extranjeras, directamente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social esté directamente relacionado con la presente subasta inversa y que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, debidamente inscritas según la normatividad legal vigente.

2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria desierta del proceso de selección se dará por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará señalando en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El presente proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada, luego de haber subsanado y allegado el requisito habilitante.
- b) Cuando las propuestas sean rechazadas.
- c) Cuando no se presente ninguna propuesta.

En todos los casos de declaratoria de desierto del proceso de selección, deberá hacerse explícita la causa o motivo que haga recomendable tal decisión.

2.5 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Consorcio comunique al proponente favorecido con la adjudicación.

Este plazo puede ampliarse antes de su vencimiento, sí el Consorcio lo considera procedente, sin que pueda exceder el término de vigencia de la propuesta.

2.6 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Sí el adjudicatario injustificadamente no suscriere el contrato correspondiente, dentro del plazo fijado, el Consorcio hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía y podrá, previo concepto del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo, optar por abrir un nuevo proceso o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

2.7 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución la aprobación de las garantías por parte del Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

2.8 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.8.1 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA	HORARIO	UBICACIÓN
Publicación aviso de subasta inversa, estudios previos y proyecto del documento de selección de contratistas y anexos.	15/04/2021	N/A	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Observaciones al Proyecto de documento de selección de contratistas	19/04/2021	Hasta 5:00 p.m.	Publicación página web SECOP II
Respuesta observaciones presentadas al Proyecto de documento de selección de contratistas	20/04/2021	N/A	Publicación página web SECOP II
Publicación de documento definitivo de selección de contratistas	21/04/2021	N/A	Publicación página web SECOP II
Acta de apertura del proceso de selección	21/04/2021	N/A	Publicación página web SECOP II



ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA	HORARIO	UBICACIÓN
Plazo para presentar solicitud de aclaraciones al documento definitivo de selección de contratistas.	22/04/2021	Hasta las 05:00 p.m.	Publicación página web SECOP II
Respuesta a las aclaraciones	23/04/2021	N/A	Publicación página web SECOP II
Presentación de propuestas	27/04/2021	05:00 P.M.	Publicación página web SECOP II
Verificación de Requisitos habilitantes e informe de presentación de las ofertas	28/04/2021	N/A	Publicación página web SECOP II
Publicación informe de verificación y solicitud de subsanación de Requisitos habilitantes.	29/04/2021	N/A	Publicación página web SECOP II
Recepción de subsanaciones y observaciones al informe de requisitos Habilitantes	30/04/2021	Hasta las 05:00 P.M.	Publicación página web SECOP II
Apertura del sobre económico/ Audiencia	03/05/2021	02:00pm	Publicación página web SECOP II
Comité de contratación	04/05/2021	N/A	Por definir
Comité fiduciario	05/05/2021	N/A	Por definir
Publicación de acta de Adjudicación	06/05/2021	N/A	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Firma de contrato	10/05/2021	Por definir	Por definir

2.8.2 *Publicación*

La subasta inversa es pública y en consecuencia todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección, serán publicados en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y conforme se indica en el cronograma en la página www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/.

2.8.3 *Consulta documento y observaciones*

El documento de selección de contratistas, será publicado en las fechas que se señalan en el cronograma.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán presentar sus inquietudes y observaciones, en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

No se exigirá pago de los derechos de participación, y los interesados podrán obtener el documento de selección de contratistas, especificaciones técnicas, anexos y adendas en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II



2.8.4 Modificación del proyecto de documento de selección de contratistas

A partir de la publicación de los estudios y del proyecto de documento de selección cualquier interesado podrá presentar observaciones al mismo.

El Consorcio contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el presente documento, siempre que la oportunidad en su recepción así lo permita; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y procederá a publicar el documento de selección definitivo.

2.8.5 Solicitudes de aclaración

Una vez el Consorcio de apertura al proceso, los interesados podrán presentar aclaraciones hasta la fecha prevista en el cronograma.

Recibida la aclaración al documento de selección de contratistas, la entidad procederá a resolverla por escrito, para lo cual publicará la aclaración, su respuesta y la respectiva adenda, esta última si hubiere lugar a ello, en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

Todas las respuestas brindadas a los interesados, y adendas al documento de selección de contratistas, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del documento de selección de contratistas definitivo y/o su respuesta, no suspenden el plazo de presentación de propuestas.

Con el fin de tener una organización y control del proceso, todas las solicitudes se deberán realizar únicamente a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

2.8.6 Adendas y plazo para expedirlas

Dentro del término de publicación de la presente subasta inversa, el Consorcio podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierta.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

2.8.7 Recepción de propuestas

En virtud de las medidas de aislamiento preventivo establecidas por el Gobierno Nacional en las cuales señalan que la misma, se extenderá hasta el 31 de mayo del 2021, se entiende para todos los efectos de la presente SUBASTA INVERSA No. 001-2021, que las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se



remitirán a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017, en los casos establecidos en el cronograma.

En ese sentido, las ofertas deberán ser presentadas de manera virtual a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, en el horario de cierre y entrega de propuestas indicado en el cronograma del documento de selección de contratistas y sus adendas modificatorias. La hora de cierre y entrega de propuestas será la evidenciada en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y la hora válida será la que indique el reloj de la hora legal para Colombia, www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Cumplida la fecha y hora de cierre del plazo máximo para la presentación de las ofertas, se verificarán en la página web SECOP II las ofertas que oportunamente hayan sido cargadas, para lo cual se realizará la respectiva acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de oferta, nombre o razón social de los OFERENTES, departamento al cual se presenta), que será que será publicada

Las ofertas que se carguen después de la fecha y hora estipuladas, o a través de medio diferente al señalado, se considerarán extemporáneas y NO se recibirán, cabe resaltar que únicamente se tendrá en cuenta la hora de recibo de la propuesta en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II. Sin embargo, en caso de que exista alguna falla que impida el cargue de la propuesta, el oferente deberá reportar mediante el respectivo certificado de indisponibilidad y los pantallazos que no fue posible presentar su propuesta en la fecha y hora prevista. (Ver manual de la tienda virtual del estado colombiano, Protocolo y Guía SECOP II).

El Consorcio no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier oferta que haya sido entregada de forma incorrecta, ya que el oferente interesado deberá allegar la misma, de conformidad con lo requerido en el documento de selección de contratistas.

Nota: Dando cumplimiento al Manual de Contratación del Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL 2019, se realizará la audiencia de cierre en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente documento, para lo cual se publicará previamente en la página www.contratos.gov.co – SECOP II la citación con el respectivo enlace, cabe aclarar que la asistencia no es obligatoria.

NOTA: Las propuestas deberán ser adjuntadas en la página web del SECOP II detallando el nombre del documento y el numeral al que corresponde según el presente documento de selección de contratistas. (Ejemplo: 2.9.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta)

2.8.8 Plazo para efectuar la evaluación

El comité evaluador designado por el Gerente del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, preparará un informe de evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Consorcio lo considere conveniente, sin que en todo caso se exceda la mitad del inicialmente señalado.

2.8.9 Confidencialidad del proceso de evaluación

La información relativa al análisis, aclaración y comparación de las propuestas para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.8.10 Informe de evaluación

El informe de verificación de requisitos habilitantes se publicará en el portal de contratación en el término fijado en el cronograma, para que dentro de dicho término los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los oferentes se procederá a elaborar un informe final y definitivo si a ello hubiere lugar.

2.8.11 Adjudicación

El resultado de la evaluación conformará la lista de oferentes y/o proponentes en orden de elegibilidad, acorde con lo establecido en la metodología de calificación y ponderación del documento de selección de contratistas; y adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la propuesta más favorable.

El Consorcio podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando se estime convenientemente necesario.

NOTA: La adjudicación podrá ser por departamento o nacional, de acuerdo a cada uno de los veintiún (21) departamentos establecidos en el presente documento de selección.

2.9 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de selección de contratistas y sujetarse a los mismos. Para la elaboración de las propuestas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta, para el efecto, los requisitos enunciados en el documento de selección de contratistas.

Cuando se notifique al Proponente que su propuesta ha sido aceptada, éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su propuesta por la aceptación de esta, hasta que se formalice el contrato.

Los proponentes presentarán una propuesta que contenga dos (2) partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y el cumplimiento de

las condiciones de condiciones de habilitación jurídicas, financieras y técnicas; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto, la cual sólo será abierta previo al inicio de la diligencia de subasta.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

SOBRE No. 1:

Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y de experiencia.

SOBRE No. 2:

Una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Presencial.

NOTA 1: Los proponentes podrán presentarse de manera independiente a cada uno de los veintiún (21) departamentos establecidos en el presente documento, o a la totalidad de ellos. Sin embargo, es importante señalar que deberán presentar una propuesta por cada departamento incluyendo en cada una la totalidad de los documentos técnicos y oferta económica.

En el caso de los requisitos jurídicos y financieros habilitantes, deberán ser cargados una sola vez en la plataforma www.contratos.gov.co – SECOP II especificando en la carta de presentación el departamento o los departamentos a los cuales se están presentando.

NOTA 2: Las propuestas deberán ser adjuntadas en la página web del SECOP II detallando el nombre y número de identificación según lo establecido en el documento de selección de contratistas.

2.9.1 Vigencia de la propuesta

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.9.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta

La póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá constituirse por el DIEZ (10) % del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días y deberá constituirse a favor del FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, con NIT 830.053.105-3.



La garantía de seriedad de la propuesta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior tres (3) meses.
- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente estará obligado a ampliar la vigencia de la póliza en caso que el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 así lo solicite.

El pago de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Consorcio, de exigir mediante las acciones judiciales pertinentes y reconocidas en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento que se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: En caso de presentarse para varios departamentos, el proponente deberá adjuntar una única póliza de seriedad correspondiente al 10% del valor total de la oferta.

2.9.3 Modificaciones, aclaraciones y retiro de las propuestas

- a. Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la oferta económica.
- b. Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la propuesta respecto de las condiciones técnicas presentadas objeto de ponderación.
- c. Ningún oferente podrá presentar modificaciones o ajustes a la propuesta, una vez entregada dentro del término y plazo establecido en el cronograma, salvo que expresamente el Consorcio, solicite subsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la misma, en virtud de la verificación de los requisitos habilitantes. Lo anterior, en concordancia y aplicación de los principios de transparencia e igualdad en el proceso de selección.





- d. El proponente que requiera retirar su propuesta, podrá hacerlo mediante carta debidamente suscrita por el representante legal y remitida a la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, hasta antes del plazo establecido para subsanar y/o aclarar los requisitos habilitantes.
- e. Si el oferente requiere retirar su propuesta posterior al término antes mencionado, el consorcio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta establecida en el numeral 2.8.2 del presente documento.
- f. No habrá lugar a retiro parcial de documentos de la propuesta.

NOTA: Los oferentes podrán subsanar los documentos habilitantes hasta el momento establecido en el cronograma.

2.9.4 Información de carácter reservado en las propuestas

El Proponente debe señalar expresamente qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, esta no será considerada como tal.

2.9.5 Subsanación de las propuestas.

Las propuestas podrán ser subsanadas dentro del plazo establecido en el cronograma, consultando en todo caso las reglas de subsanabilidad contenidas en el Manual de Contratación del Fondo y del documento de selección de contratistas. En los cuales se establece, que el proponente podrá subsanar hasta el momento en que el Consorcio lo establezca en el documento de selección de contratistas, de lo contrario será causal de rechazo.

No serán subsanables la falta de capacidad para presentar la oferta.

Para efecto de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, el proponente deberá consultar en el SECOP II el respectivo informe de verificación de Requisitos habilitantes y conforme a lo establecido en el mismo, podrá remitir los documentos a través de la plataforma señalada previamente en los horarios y términos que se establecieron en el cronograma en el presente documento.

2.9.6 Factores del desempate de propuestas

Si al terminar la subasta inversa se presenta un empate, el Consorcio debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate el Consorcio debe aplicar:

- a) En el caso de empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios 100% nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros o con un porcentaje de ellos.
- b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.



c) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (i) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, la cual deberá estar acreditada por certificación expedida por el Ministerio del Trabajo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e) Si persiste el empate se llevará a cabo una única audiencia virtual de desempate, la cual se desarrollará así:

- Se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que se establezcan para tal efecto; los representantes legales o sus apoderados deberán encontrarse conectados. En caso de que alguno de los representantes requiera aplazar la audiencia, se estudiará la solicitud por parte del Consorcio y se publicará decisión al respecto en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/>.
- En caso que haya un empate entre dos proponentes y uno de ellos no asista a la audiencia a la que se refiere este literal, se tendrá como único oponente para la adjudicación del proceso el proponente que se haya presentado.
- El consorcio procederá a realizar la audiencia en la hora y fecha fijadas, grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.
- La audiencia iniciará en el momento en que se dé clic al botón de grabar y será parte integral del acta que se genere, con ocasión de la audiencia de desempate.
- Una vez se realice lo anterior, se procederá con la presentación del funcionario del Consorcio, y posterior a ello dará el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia con el fin que estos se presenten e indiquen la calidad en la que actúan y la empresa que representan.
- Posteriormente, el funcionario del Consorcio deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.



- Confirmado lo anterior, el funcionario del Consorcio abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.
- Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula "aleatorio" y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

$$=aleatorio()*100$$

- Hecho lo anterior, se obtendrá frente al nombre de cada proponente un número aleatorio el cual determinará el orden de elegibilidad, conforme al resultado obtenido se elegirá el que tenga el valor más alto.
- De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad.

2.9.7 Selección único oferente (Por departamento(s)) y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado por departamento(s) y si está conforme con las exigencias del documento de selección de contratistas, el Consorcio procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

El Consorcio puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el documento de selección de contratistas.

2.9.8 Causales de rechazo

El Consorcio, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente, bien sea persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución política y en las normas aplicables a la Subasta Inversa.
- b) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la verificación de requisitos habilitantes y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Consorcio, en los términos que establece la ley y/o el documento de selección de contratistas
- c) Cualquier causa de inhabilitación establecida en la ley o en el presente documento de selección de contratistas.



- d) Cuando los dictámenes financieros sean negativos o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente subasta inversa o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- e) Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- f) Encontrarse incurso dentro de las listas de lavado de activos o financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular 055 de 2016.
- g) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica o de la propuesta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- i) Cuando la presentación de la propuesta económica supere el presupuesto estimado para el contrato establecido por departamento.
- j) Cuando la presentación de la propuesta económica no incluya los impuestos, tasas y contribuciones que se generen.
- k) Cuando el oferente no aporte, enmiende, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las propuestas presentadas.
- l) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- m) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- n) **Cuando el oferente presente una sola propuesta económica para dos o más departamentos.**
- o) Si al revisar la propuesta económica, se encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática.
- p) Las demás contenidas en el manual de contratación.

2.9.9 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 3, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el numeral 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes





en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en el **Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta (Numeral 8)**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes señalados a continuación, los cuales son necesarios para su comparación y selección objetiva.

El Consorcio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes son:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el (**Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta**) y será suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado.

Los costos variables en que debe incurrir el proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, elementos de protección personal de la tripulación, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se consideran **incluidos dentro** del valor ofertado.

NOTA: El proponente debe especificar marcando con una X el departamento al cual se está presentando y detallar el valor propuesto para cada uno de ellas.



3.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar la constitución con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Los proponentes deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los requisitos que se relacionan a continuación:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de Cámara y Comercio o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Además de lo anterior, el oferente deberá presentar un documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal mediante el cual se acredite la composición accionaria (Nombre y No de identificación) de cada uno de los integrantes de la propuesta plural o del proponente individual.

3.1.3 Persona jurídica sin ánimo de lucro

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los



requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

3.1.4 Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta aquella presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. En el documento de constitución del proponente plural, sus integrantes deberán designar a un representante.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y/o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o la manifestación de celebrar promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente.

En el documento de acreditación antes señalado deben especificarse las reglas básicas de las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y/o de la promesa de sociedad futura y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de selección de contratistas.
- h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.1.5 Verificación antecedentes judiciales del oferente

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o proponente plural), deberá realizar la consulta de los antecedentes judiciales e imprimir a través del mecanismo en línea del Gobierno Nacional para el efecto y aportarlo dentro de la propuesta. En caso que el representante legal de la persona jurídica o de la propuesta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

El documento dentro del cual constan los antecedentes judiciales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días.

3.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado con fecha no superior a 15 días contados hasta el momento de su presentación, en donde conste el cumplimiento de aportes parafiscales de los últimos seis (06) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, verificará el cumplimiento del proponente del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

3.1.7 Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la propuesta. En caso de propuestas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de los integrantes de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes fiscales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

3.1.8 Certificación antecedentes disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su propuesta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de propuestas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes disciplinarios aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

3.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

3.1.10 Certificado de registro único tributario (RUT)

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia." Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

3.1.11 Registro único de proponentes - RUP

El proponente podrá aportar en la propuesta el Registro Único de Proponentes, para demostrar su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.



En los casos que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes se seguirán las siguientes reglas:

- a) Los proponentes (no plurales) deberán presentar un registro de creación legal expedido por la cámara de comercio con una vigencia no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, donde conste su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.
- b) Los proponentes o los integrantes plurales de la sociedad futura, consorcio o unión temporal, deberán presentar una certificación de idoneidad y experiencia suscrita por el representante legal, donde conste su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

3.1.12 Compromiso anticorrupción

El proponente deberá aportar el **Formato No. 02 Compromiso anticorrupción** suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

3.2.1 Indicadores financieros

El estudio financiero de las propuestas se efectúa con el fin de asegurar al CONSORCIO, la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos y financieros. Para el efecto, el área Financiera del CONSORCIO, examinará la información reflejada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados suscrito por el representante legal y el contador con corte a diciembre 31 de 2019, en lo relacionado con los siguientes indicadores financieros:

- a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente; determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- c) **Capital de trabajo:** Activo Corriente- Pasivo Corriente; muestra la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto y largo plazo. Éste puede ser calculado como los activos que sobran en relación a los pasivos de corto o largo plazo.
- d) **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio; Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

- e) **Rentabilidad sobre el Activo:** Utilidad Operacional / Activo Total: Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,70$
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,01$
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	$\geq 0,01$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, excepto para el indicador capital de trabajo cuya acreditación será la sumatoria simple de las cuentas que lo conforman.

Adicionalmente los oferentes deberán presentar el **Formato No. 3 Información Estados Financieros** debidamente diligenciado. Para el caso de consorcios o uniones temporales el Formato lo deben diligenciar individualmente por cada uno de los integrantes.

NOTA: La evaluación financiera no tendrá ponderación alguna.

3.2.2 *Certificación y dictamen de los estados financieros*

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al Consorcio cumplen con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a) **Dictamen Limpio:** Se acepta.
- b) **Dictamen con Salvedades:** Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- c) **Dictamen Negativo:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

d) **Abstención de Dictamen:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

La información de los estados financieros aportadas por los oferentes debe ser a corte el 31 de diciembre de 2019.

3.2.3 *Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios*

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

Para el cumplimiento de este requisito el **proponente (no plural)** debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos terminados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, las cuales deberán tener como objeto la prestación de servicios de transporte asistencial básico y/o medicalizado, los contratos deben haber sido terminados dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. La suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 100% del presupuesto asignado por departamento(s) al que se presenten, deben diligenciar el **Formato No. 4 – Experiencia Del Proponente.**

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato a certificar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución del 100%

El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL 2019 se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

Cada certificación que se aporte deberá ir acompañada por copia del contrato, acta de liquidación del contrato y/o acta de terminación.

De igual manera, en el caso de **Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura** la experiencia específica del oferente en prestación de servicios de transporte asistencial básico y/o medicalizado, sus integrantes en conjunto deberán acreditar la experiencia solicitada.

Para el caso de las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- El valor del contrato a certificar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el evento en que se pretenda validar experiencia adquirida mediante contratos suscritos con el Consorcio Fondo de Atención en Salud, no será necesario que los proponentes alleguen certificaciones de contratos, siempre que se indiquen en el anexo respectivo del documento de selección de contratistas los datos allí solicitados.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

NOTA: En caso de Consorcio, Unión temporal y Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la experiencia específica, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de los integrantes de las mismas de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior a lo exigido.

No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones de contratos y/o convenios a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

En ausencia de certificación, se aceptará el acta de liquidación sin salvedades significativas a juicio del Consorcio, las cuales deberán incluir los datos solicitados en la certificación.

En caso necesario, con el fin de complementar la información solicitada deberá anexar copia de los contratos y señalar en ellos los datos que pretenden acreditar.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

3.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El OFERENTE deberá allegar la siguiente documentación de carácter técnico, así:

3.4.1 Requisitos de tiempos y condiciones del servicio

El oferente deberá acreditar a través de una certificación adjunta a la oferta los tiempos de respuesta por tipo de servicio de ambulancia a ofertar (Básica y/o Medicalizada) que no podrán ser superiores a treinta (30) minutos para traslado medicalizada y cuarenta y cinco (45) minutos para traslado básico, así mismo acreditar en la certificación, que garantiza la respuesta en los tiempos establecidos anteriormente.

3.4.2 Certificación de cumplimiento de estándares de habilitación

El oferente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal que cumple con los estándares de la Resolución 3100 de 2019 o en caso tal certificar que se encuentran en periodo de transición.

Para los prestadores que se encuentran certificados en Sistema Único de Habilitación (Con Resolución 3100 de 2019), bastará con remitir la respectiva certificación emitida por la Secretaría Departamental de Salud.

3.4.3 Constancia de habilitación

Es requisito indispensable que todas las ofertas deben traer adjunta la constancia de habilitación vigente expedida por la Secretaría de Salud departamental de cada uno de los departamentos en los cuales indica cobertura en la oferta, no mayor a un mes de expedida en el momento de la evaluación.

En caso de no tener la constancia de habilitación vigente deberán adjuntar el documento denominado “estado actual del prestador de servicios de salud antes de realizar la novedad” con una fecha no mayor a cinco (05) días de impresión.

En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

3.4.4 Certificado de Revisión Técnico mecánica

Los oferentes deberán remitir el certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, teniendo en cuenta el Código Nacional de Tránsito, donde las ambulancias hacen parte de vehículos



de servicio público, como se describe en el parágrafo No. 1 del ARTÍCULO 51. “REVISIÓN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO”:

“PARÁGRAFO 1o. Para efectos de la revisión técnico-mecánica, se asimilarán a vehículos de servicio público aquellos que prestan servicios como atención de incendios, recolección de basura, ambulancias.”

Así las cosas, de acuerdo al Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52, el cual expresa lo siguiente:
... Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente...

3.4.5 Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos

El oferente deberá presentar la tarjeta de propiedad de todos los vehículos que se encuentran inscritos en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud - REPS, en el ítem de capacidad instalada.

3.4.6 Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT

El oferente deberá presentar copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente por cada uno de los vehículos que se encuentran inscritos en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud – REPS.

3.4.7 Personal Responsable de la prestación del servicio

El oferente interesado en el presente proceso de contratación debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito que se efectúe la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación, para lo cual debe diligenciar el **Formato No. 6 Personal responsable de la prestación del servicio (Tripulación)**

En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

Adicionalmente, el oferente debe adjuntar la inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) de todo el personal relacionado en el **Formato No. 6 Personal responsable de la prestación del servicio (Tripulación)**.

CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que es un proceso de subasta inversa se llevará a cabo una audiencia en la cual se elija el menor valor ofertado por los proponentes, una vez hayan quedado habilitados y se realizará de manera individual para cada una de los departamentos:

CAPÍTULO V. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1 SELECCIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el día y la hora fijada en el cronograma a través de acta de adjudicación.

Como es deber de los Proponentes mantenerse informados de las actuaciones en desarrollo del proceso, el acta de adjudicación podrá ser consultada por medio del Portal web www.contratos.gov.co – SECOP II y en la página www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/.

La adjudicación se realizará a favor del(os) proponente(s) que haya presentado la mejor propuesta, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Contratación y del Comité Fiduciario, una vez sea informado de los resultados finales de la evaluación de las mismas.

El término para adjudicar podrá prorrogarse, siempre que las necesidades del Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, lo requieran, dicha prórroga se publicará oportunamente en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y en la página www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/.

5.2 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que le requiera el Consorcio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento:

- a. El consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT)..
- b. Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- c. Documentos que soporten los perfiles y experiencia del personal exigido.
- d. Los demás que se requieran para el efecto.



5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución se contará a partir de la legalización del contrato y hasta el día treinta y uno (31) de Marzo de 2021, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales o previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

5.4 GARANTÍAS

El prestador deberá aportar las siguientes pólizas para el inicio de la ejecución del contrato:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	5	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMLMV	Por la vigencia del contrato y sus prorrogas

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil, expedida para clínica y hospitales con los amparos básicos de predios, labores y operaciones, responsabilidad médica y demás riesgos derivados de la práctica de los servicios de salud.

5.5 DOCUMENTOS ADICIONALES

Los siguientes son los documentos del contrato:

El Documento de Selección de Contratistas, sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta

Las Adendas expedidas por el Consorcio.

La propuesta en todas sus partes y aceptada por el Consorcio.

Los informes de evaluación elaborados por el Consorcio.

El acta de adjudicación.

La Garantía Única aprobada por el Consorcio.

Las modificaciones al contrato

Y todas las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.



En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El documento de selección de contratistas con sus anexos, adendas, el contrato, y la propuesta presentada por el contratista.

5.5.1 Procedimiento para descuentos, apremios o incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se establecen los siguientes lineamientos para aplicación de descuentos, apremios o incumplimientos:

- **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor del **FONDO** una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que se ocasionen en caso de incumplimiento en sus obligaciones que generan un perjuicio al **CONTRATANTE**, agotados los trámites necesarios que garanticen al **CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción.
- **DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan suscribir el documento denominado DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS, que hará parte integral del contrato, dentro del cual se establecerán de común acuerdo los parámetros para descuentos por incumplimientos parciales en la ejecución del contrato.

Las partes acuerdan que el procedimiento para declarar incumplimientos, imponer apremios y la aplicación de la cláusula penal, así como cualquier consecuencia derivada de los mismos, será el que se establezca en el Manual de Contratación aprobado por el Comité Fiduciario, el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad o el establecido por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, el cual se encuentra publicado en la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/Manual-de-contratacion-Consorcio-Fondo-de-Atencion-de-Salud-PPL-Fondo-Nal-de-Salud-de-las-PPL-3.pdf>, garantizando el cumplimiento del derecho fundamental al debido proceso, de defensa y contradicción.

En caso de que se evidencien perjuicios que afecten al **CONTRATANTE** por acción u omisión de **CONTRATISTA** con posterioridad al agotamiento del debido proceso, se procederá a descontar de manera directa los valores que se adeuden con ocasión al incumplimiento en la ejecución del presente acuerdo.

5.5.2 Minuta

Se adjunta el proyecto de la Minuta que se suscribirá con el proponente que resulte adjudicatario de la presente Subasta Inversa, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes. *Ver Anexo No. 2 - Proyecto de Minuta del Contrato.*

5.6 MATRIZ DE RIESGO

Se publica con la Subasta Inversa el *Anexo No. 3 - Matriz de Riesgos*, establecida para el proceso, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes.



El Proponente da fe de su conocimiento en el **Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta.**

ANEXOS

Anexo No. 1 – Tratamiento de la información
Anexo No. 2 – Proyecto de Minuta del Contrato
Anexo No. 3 - Matriz de Riesgos
Anexo No. 4 - Condiciones técnicas

Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato No. 2 – Compromiso anticorrupción
Formato No. 3 – Información estados financieros
Formato No. 4 – Experiencia del Proponente
Formato No. 5 – Propuesta Económica
Formato No. 6 – Personal responsable de la prestación del servicio (Tripulación)
Formato No. 7 – Contrato promesa de sociedad futura
Formato No. 8 – Información mínima Consorcio y Unión temporal

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

MAURICIO IREGUI TARQUINO
GÉRENTE

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.

Proyectó: Daniela C. Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Andrea Rodríguez Jaimes, Coordinadora contratación IPS Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Nelson Castro Moya, Contador Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisaron: Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Alvaro Ayala Aristizabal, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Ernesto Barrera Mora, Dirección Financiera, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

